CONTRATO Nº 01 /2014

Entre Ministerio de la Mujer, domiciliada en Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representado por el Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos del Ministerio de la Mujer, **Lic. RODOLFO ESQUIVEL,** identificado con C.I. Nº 785.245, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 771 del 22 de Noviembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma, **SERVILIM del Grupo ROAM S.R.L**, domiciliada en Colon Nº 545 e/ Gral. Díaz y Oliva, representada para este acto por la **Sra. NATHALIA SALDIVAR**, con C.I. Nº 4.865.447, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**: El Servicio de Limpieza de Oficinas y Albergues del Ministerio de la Mujer

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **Contratante** y su respectiva notificación;
- Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso W, ambos de la Ley Nº 2051/03;
- Declaración Jurada que garantice no encontrarse involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para

NATHALIA SALDIVAR
Socio Gerente
ROAM S.R.L.
Cel: (0981) 966 719 - (0961) 399 172

SERVILIM
Servicios de Limpieza
DEL GRUPO ROAM S.R.L.

MINISTERIO DE LA MUJER
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	2	0	0	240	10	00	99	81.875.964

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 226.279

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Ad Referendum N° 1 para el Servicio de Limpieza de las Oficinas y Albergues del Ministerio de la Mujer, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 012/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
Servicio de Limpieza	Servilim S.R.L.	Paraguaya	Unidad	12 meses	6.822.997	81.875.964

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 81.875.964 (Guaraníes ochenta y un millones, ochocientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro), a ser efectivizado de la siguiente manera: a) Gs. 20.468.991 (Guaraníes veinte millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y uno), a los 30 (treinta) días del mes de Marzo del 2014; b) Gs. 20.468.991 (Guaraníes veinte millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y uno); a los 30 (treinta) días del mes de Mayo del 2014; c) Gs. 20.468.991(Guaraníes veinte millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y uno); a los 30 (treinta) días del mes de Agosto del 2014; d) Gs. 20.468.991(Guaraníes veinte millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y uno), a los 30 (treinta) días del mes de Octubre del 2014.

El precio señalado en este Contrato comprende todo gravamen Tributario y cualquier otro gasto en que incurra **El Proveedor** en la celebración y ejecución del Contrato y el mismo es fijo e invariable.

El **proveedor** se compromete a proveer el Servicio y los Bienes a la **Contratante** y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

NATHALIA SALDIVAR
Socio Gerente
ROAM S.R.L.
Cel: (0981) 966 719 - (0961) 399 172

SERVILIM
Servicios de Limpieza
DEL GRUPO ROAM S.R.L

MINISTERIO DE LA MUJER
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

La **Contratante** se compromete a pagar al **Proveedor** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta el 31 de Diciembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO:
La **Contratante** se compromete a proporcionar en forma gratuita la energía eléctrica, el agua, así como la autorización pertinente para la oportuna realización de los trabajos. Por su parte el **Proveedor** deberá proporcionar, 2 (dos) personales calificados/as, un personal deberá cumplir las 8 (ocho) horas diarias y otro 6 (seis) horas diarias, de lunes a viernes, y para los albergues 18 (dieciocho) horas semanales, correspondiente a 3 (tres) días a la semana.
Así como también la provisión de equipos, materiales y los productos necesarios para la limpieza, incluyendo la fumigación. Los trabajos de aseo así como en los 2 (dos) albergues deberán iniciarse a las 06:30 horas. Las áreas prioritarias y la distribución de tareas serán determinadas y coordinadas por el/la responsable de la Unidad de Servicios Generales del Ministerio de la Mujer.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.
La **Contratante** podrá verificar el cumplimiento satisfactorio de los trabajos que deberán realizarse de acuerdo a los Términos de Referencia del presente Contrato. En caso de incumplimiento la Contratante protestara al **Proveedor** y si persistieren las diferencias procederá a la rescisión del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco) del monto total del Contrato.-

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **Convocante** podrá Aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de Conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión de Contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MINISTERIO DE LA MUJER
Ministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

NATHALIA SALDIVAR
Socio Gerente
ROAM S.R.L.
Cel. (0981) 966 719 - (0961) 399 172

SERVILIM
Servicios de Limpieza
DEL GRUPO ROAM S.R.L.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO, ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA EJECUCION: Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre **Las Partes**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **Las Partes** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En Testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 12 (doce) días del mes de Febrero del año 2.014.-

NATHALIA SALDIVAR
SERVILIM del Grupo ROAM S.R.L.

NATHALIA SALDIVAR
Socio Gerente
ROAM S.R.L
Cel: (0981) 966 719 - (0961) 399 172

SERVILIM
Servicios de Limpieza
DEL GRUPO ROAM S.R.L

MINISTERIO DE LA MUJER
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

RODOLFO ESQUIVEL, Viceministro
Asuntos Técnicos y Administrativos
Ministerio de la Mujer